

Toluca de Lerdo, México, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos presentados a las diez horas con dieciocho minutos del cuatro de noviembre del presente año, por **ANA ELIA GIL RUIZ y otros**, por su propio derecho, por el que realizan diversas manifestaciones en el presente juicio ciudadano local.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, 28, fracciones III y VIII y 61, párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por presentados a los promoventes, con el escrito de cuenta.

II. No ha lugar a lo solicitado en su escrito, toda vez que el presente medio de impugnación se reencauzó a juicio intrapartidista de inconformidad, por lo que se deja a disposición de los actores la documentación de referencia, para los efectos legales conducentes.

III. Agréguese copia certificada de la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese este proveído por estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO